



Boletín Oficial

de la Universidad de Cádiz

Año XXII * Número 404 * Febrero 2024

- I. Disposiciones y Acuerdos
- IV. Otras Disposiciones

SUMARIO

I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ4

I.4 CONSEJO DE GOBIERNO 4

Acuerdo de Consejo de Gobierno de 14 de febrero de 2024 por el que se aprueba el Plan de Auditoría y Control Interno del ejercicio 2024.4

Acuerdo de Consejo de Gobierno de 14 de febrero de 2024 por el que se aprueba el nombramiento de D. Eduardo Alejandro Romero Bruzón como Colaborador Honorario, para el curso académico 2023/2024.8

Acuerdo de Consejo de Gobierno de 14 de febrero de 2024 por el que se aprueba el nombramiento de D. José Antonio Moscoso López como Colaborador Honorario, para el curso académico 2023/2024.8

Acuerdo de Consejo de Gobierno de 14 de febrero de 2024 por el que se aprueba el Calendario Laboral del PDI correspondiente al año 2024.8

Acuerdo de Consejo de Gobierno de 14 de febrero de 2024 por el que se aprueba el nombramiento de miembros de la Comisión de Contratación de Profesorado. 13

Acuerdo de Consejo de Gobierno de 14 de febrero de 2024 por el que se aprueba la modificación del Plan Propio UCA de Apoyo y Estímulo a la Investigación y la Transferencia 2022-23, aprobado en Consejo de Gobierno de 17 de diciembre de 2021, publicado en BOUCA núm. 348, y modificado por acuerdo de Consejo de Gobierno del 28 de julio de 2022, publicado en BOUCA núm. 364. 13

Acuerdo de Consejo de Gobierno de 14 de febrero de 2024 por el que se aprueba la incorporación de miembros al Instituto Universitario de Investigación de Biomoléculas de la Universidad de Cádiz (INBIO).26

Acuerdo de Consejo de Gobierno de 14 de febrero de 2024 por el que se aprueba la designación de la Dirección del Colegio Mayor.26

Acuerdo de Consejo de Gobierno de 14 de febrero de 2024 por el que se aprueba la adhesión de la Universidad de Cádiz para apoyar la candidatura de “Alborear Abrazos Solidarios” de la Asociación Gaditana de Mujeres con Cáncer de Mama - AGAMAMA- a los “Premios Meridiana 2024” que concede el “Instituto Andaluz de la Mujer”, en la categoría “Iniciativas empresariales”.26

Acuerdo de Consejo de Gobierno de 14 de febrero de 2024 por el que se aprueba la Resolución de concesión de Premios Extraordinarios.27

Acuerdo de Consejo de Gobierno de 14 de febrero de 2024 por el que se aprueba la modificación puntual de la RPT del PTGAS de la Universidad de Cádiz. 31

Acuerdo de Consejo de Gobierno de 14 de febrero de 2024 por el que se aprueba del Calendario Laboral del PTGAS correspondiente al año 2024.36

Corrección de errores del Acuerdo de Consejo de Gobierno de 27 de abril de 2023, por el que se aprueba la incorporación de miembros al Instituto Universitario para el Desarrollo Social Sostenible (INDESS), publicado en BOUCA núm. 382, de 9 de mayo de 2023.42

IV. OTRAS DISPOSICIONES.....	42
Relación de Convenios suscritos por la Universidad de Cádiz (<i>informado en Consejo de Gobierno de 14 de febrero de 2024</i>).	42

I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ

I.4 CONSEJO DE GOBIERNO

Acuerdo de Consejo de Gobierno de 14 de febrero de 2024 por el que se aprueba el Plan de Auditoría y Control Interno del ejercicio 2024.

El Consejo de Gobierno, en su sesión ordinaria de 14 de febrero de 2024, en el punto 3.º del Orden del día, aprobó por asentimiento el Plan de Auditoría y Control Interno del ejercicio 2024, presentado por la Dirección del Gabinete de Auditoría y Control Interno, en los siguientes términos:



Ref.	Actividad	Objetivos	Fecha de realización
1	Control interno de Gastos de Personal	a) Revisión de la nómina aplicando el método de cuadros globales para identificar posibles desviaciones e incidencias significativas susceptibles de investigación. Verificación de la existencia del soporte documental adecuado. b) Realización del muestreo individual de nóminas.	Mensual Anual
2	Control interno de Gastos Centralizados	Revisión integral de los expedientes de Contrataciones ya que éstos representan una parte significativa del gasto presupuestario.	Supervisión continua
3	Control interno Gastos Descentralizados y Plan de auditoría de los gastos de caja fija	a) Comprobación de las cuentas justificativas de las Cajas Habilitadas y validación de las reposiciones de fondos y revisión de las conciliaciones de las cuentas corrientes de las Cajas Habilitadas cada vez que se tramite una. b) Revisión de todos los gastos centralizados cuyo importe supere 5.000€.	Supervisión continua
4	Control interno de Modificaciones Presupuestarias	Revisión de las modificaciones presupuestarias verificando que se ajustan a las normas de ejecución del presupuesto de la UCA y que existe un soporte documental adecuado.	Supervisión continua
5	Informes de Auditoría Interna	Elaboración de informes de recomendaciones de mejora sobre aspectos de la gestión en los que se observan incidencias. Realización de auditorías internas derivadas de encargos de trabajos específicos o de iniciativas propias de la unidad.	Fecha de requerimiento

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WYK7YCBZJXJHDQ55V4IRHF4	Fecha	30/01/2024 19:28:17
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MANUEL PEREZ FABRA (DIRECTOR DEL GABINETE DE AUDITORÍA Y CONTROL INTERNO - AUDITORÍA Y CONTROL INTERNOS)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7WYK7YCBZJXJHDQ55V4IRHF4	Página	3/5





Ref	Actividad	Objetivos	Fecha de realización
6	Control contratos OTRI	Realización de muestreo individual de contratos OTRI.	Anual
7	Coordinación de las auditorías externas	Realización de las actividades de coordinación con la firma auditora y/o con los organismos de control externo (Cámara de Cuentas, Intervención General de la Junta de Andalucía, etc.) y las unidades implicadas de la UCA para atender los requerimientos de información y documentación que se precise.	Anual (cierre del ejercicio)
8	Asistencia y asesoramiento a Órganos Colegiados	Asistencia y asesoramiento en las cuestiones que sean de competencia de Auditoría Interna.	Fecha de convocatoria
9	Actividades de Formación	Realización de las actividades de formación general y específica de auditoría que puedan ser de interés para el buen desarrollo de los trabajos de Auditoría Interna.	En función de la oferta formativa
10	Actividades de gestión de calidad	Realización de las actividades necesarias para la consecución de la mejora continua del Gabinete dando cumplimiento al acuerdo de productividad para la mejora de los servicios del PTGAS de las Universidades Andaluzas.	Supervisión continua
11	Participación en los trabajos de la Comisión Anti Fraude de la UCA	El Director del Gabinete de Auditoría y Control Interno actúa como secretario de la CAF. Entre otras actuaciones, se realizarán las siguientes: a) Seguimiento del plan de mejora consecuencia del mapa de riesgos de fraude. c) Evaluación anual del riesgo de fraude. d) Propuesta a los órganos de gobierno de la UCA de aquellas medidas que resulten indicadas como consecuencia del resultado de la autoevaluación anual.	Supervisión continua y ejecución en función de los trabajos de la Comisión.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WYK7YCBZJXJHDQ55V4IRHF4	Fecha	30/01/2024 19:28:17
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MANUEL PEREZ FABRA (DIRECTOR DEL GABINETE DE AUDITORÍA Y CONTROL INTERNO - AUDITORÍA Y CONTROL INTERNOS)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7WYK7YCBZJXJHDQ55V4IRHF4	Página	4/5





Ref	Actividad	Objetivos	Fecha de realización
12	Informe previo de la previsión de ingresos en los presupuestos	Consecuencia del plan de actuación sobre mejoras derivado del mapa de riesgos aprobados por la CAF.	Puntual. Deberá solicitarse por la Gerencia al elaborar el borrador
13	Fomentar la evaluación de las necesidades y el control por muestreo	Su principal objetivo es constatar el mayor grado posible de adecuación del objeto del contrato a las necesidades de la UCA y el uso eficiente de los recursos, detectando el fraccionamiento en contratos menores independientes. Consecuencia del plan de actuación sobre mejoras derivado del mapa de riesgos aprobado por la CAF.	Supervisión continua
14	Establecer procedimientos de control que puedan detectar alteraciones de la prestación contratada durante la ejecución	Realizar revisiones con objeto de detectar posibles alteraciones o incidencias en la prestación del objeto de los contratos, así como procedimientos que regulen el acto de recepción a la finalización del contrato mediante la participación de un órgano ajeno al responsable del mismo o de la Unidad de Gasto. Consecuencia del plan de actuación sobre mejoras derivado del mapa de riesgos aprobados por la CAF.	Supervisión continua
15	Controles aleatorios de gastos de inscripción en la Oficina de Patentes	Realizar controles respecto a los gastos de inscripción que se hayan realizado en la Oficina de Patentes. Consecuencia del plan de actuación sobre mejoras derivado del mapa de riesgos aprobados por la CAF.	Supervisión continua
16	Mejora en ejecución de gastos de representación	Establecimiento de un Manual de Buenas Prácticas en materia de gastos de representación.	Final de año
17	Presencia del Gabinete en el Control Interno de las fundaciones presencia del Gabinete en el Control Interno de las fundaciones FundUCA y CEIMAR	Tras los resultados de las auditorías externas de cumplimiento encargadas se diseñará un protocolo que recogerá la forma en que el Gabinete ejercerá el control interno de dichas fundaciones.	A la finalización de las auditorías externas
18	Elaboración de un borrador de Reglamento de funcionamiento del Gabinete para su aprobación por Consejo de Gobierno	Tras el conocimiento de los cambios que introducirá la LUPA (Ley de Universidades para Andalucía), y con la incorporación de los cambios estatutarios en la UCA consecuencia de ello y de la LOSU.	Tras la modificación estatutaria UCA

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WYK7YCBZJXJHDQ55V4IRHF4	Fecha	30/01/2024 19:28:17
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MANUEL PEREZ FABRA (DIRECTOR DEL GABINETE DE AUDITORÍA Y CONTROL INTERNO - AUDITORÍA Y CONTROL INTERNOS)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7WYK7YCBZJXJHDQ55V4IRHF4	Página	5/5



* * *

Acuerdo de Consejo de Gobierno de 14 de febrero de 2024 por el que se aprueba el nombramiento de D. Eduardo Alejandro Romero Bruzón como Colaborador Honorario, para el curso académico 2023/2024.

A propuesta del Vicerrectorado de Profesorado, el Consejo de Gobierno, en su sesión ordinaria de 14 de febrero de 2024, en el punto 4.º del Orden del día, aprobó por asentimiento el nombramiento de D. Eduardo Alejandro Romero Bruzón como Colaborador Honorario, para el curso académico 2023/2024.

* * *

Acuerdo de Consejo de Gobierno de 14 de febrero de 2024 por el que se aprueba el nombramiento de D. José Antonio Moscoso López como Colaborador Honorario, para el curso académico 2023/2024.

A propuesta del Vicerrectorado de Profesorado, el Consejo de Gobierno, en su sesión ordinaria de 14 de febrero de 2024, en el punto 5.º del Orden del día, aprobó por asentimiento el nombramiento de D. José Antonio Moscoso López como Colaborador Honorario, para el curso académico 2023/2024.

* * *

Acuerdo de Consejo de Gobierno de 14 de febrero de 2024 por el que se aprueba el Calendario Laboral del PDI correspondiente al año 2024.

A propuesta del Vicerrectorado de Profesorado, el Consejo de Gobierno, en su sesión ordinaria de 14 de febrero de 2024, en el punto 6.º del Orden del día, aprobó por asentimiento el Calendario Laboral del PDI correspondiente al año 2024, en los siguientes términos:

CALENDARIO LABORAL DEL PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR PARA EL AÑO 2024

Preámbulo

La Resolución de 27 de octubre de 2023, de la Dirección General de Trabajo, (BOE nº 257), hizo pública la relación de fiestas laborales para el 2024 para todo el territorio nacional, incorporando la relación de fiestas laborales de la Comunidad Autónoma de Andalucía recogidas en el Decreto 77/2023, de 4 de abril, de conformidad con lo establecido en el artículo 45.4 del Real Decreto 2001/1983 de 28 de julio.

Por su parte el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (TREBEP), integró todas las modificaciones estructurales que, en materia de asuntos particulares y vacaciones, se habían venido produciendo desde el año 2012. Por ello hay que tener en cuenta también la Resolución UCA/R81REC/2015, de 27 de octubre, sobre días adicionales de asuntos particulares y vacaciones por antigüedad, del personal de nuestra Universidad.

Como en años anteriores, se propone la medida de concentrar el disfrute de las vacaciones de verano de todo el personal de la UCA en el mes de agosto, coincidiendo con el periodo de cierre de centros. Igualmente, se han establecido los cierres de centros en periodos como Semana Santa y Navidad.

En base a las normas citadas, el presente documento, recoge el Calendario laboral aplicable al Personal Docente e Investigador para el año 2024, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 155 de los Estatutos de la Universidad de Cádiz, para su aprobación por el Consejo de Gobierno, previa negociación con los representantes del personal, tal como establece el artículo 37. m) del TREBEP.

CALENDARIO LABORAL PDI CORRESPONDIENTE AL AÑO 2024

1. Fiestas oficiales

a) Fiestas Nacionales y de la Comunidad Autónoma de Andalucía:

<i>Enero:</i>	1 (Año Nuevo). Lunes.
	6 (Epifanía del Señor). Sábado.
<i>Febrero:</i>	28 (Día de Andalucía). Miércoles.
<i>Marzo:</i>	28 (Jueves Santo).
	29 (Viernes Santo).
<i>Mayo:</i>	1 (Fiesta del Trabajo). Miércoles.
<i>Agosto:</i>	15 (Asunción de la Virgen). Jueves.
<i>Octubre:</i>	11 (día previo a la Fiesta Nacional de España de 12 de octubre). Viernes ¹ .
<i>Noviembre:</i>	1 (Todos los Santos). Viernes.
<i>Diciembre:</i>	6 (Día de la Constitución Española). Viernes.
	9 (Lunes siguiente a la Inmaculada Concepción).
	25 (Natividad del Señor). Miércoles.

b) Fiestas Locales:

- Campus de Algeciras: 26 de junio de 2024; 16 de julio de 2024.
- Campus de Cádiz: 12 de febrero de 2024; 7 de octubre 2024.
- Campus de Jerez: 6 de mayo de 2024; 24 de septiembre 2024.
- Campus de Puerto Real: 16 de febrero de 2024; 3 de junio de 2024.

c) Otras fechas no laborables:

- Patrón de Centro ²
- Apertura de curso académico.
- Festividad de Santo Tomás de Aquino o Investidura de Doctores.

En el caso de que, en los días de fiestas locales y de patrón de Centro señalados anteriormente, el profesorado imparta docencia en otro Centro o Campus distinto del de adscripción, podrá disfrutar, previa acreditación de tal circunstancia, dichas fiestas en días distintos siempre que las necesidades docentes lo permitan.

2. Vacaciones

El personal docente e investigador disfrutará de sus vacaciones anuales de verano en el mes de agosto, debido al cierre de centros y edificios de la Universidad, excepto que las necesidades docentes, de investigación o de

¹ Al caer el festivo en sábado (12 de octubre) se traslada al viernes 11 de octubre.

² El personal que preste sus servicios en un centro que no tenga patrón de centro se le concederá un día libre a cambio.

gestión aconsejen su disfrute en otro mes o bien por motivos de conciliación de la vida familiar y laboral. El personal que, por estas razones y de manera excepcional, deba disfrutar sus vacaciones en mes distinto al anterior, deberá solicitarlo y justificarlo con la suficiente antelación, ante el responsable del departamento correspondiendo al Vicerrectorado competente su autorización o denegación, debidamente motivada contra la cual se podrá presentar alegación en el plazo de tres días que serán resueltas por el Vicerrectorado en el mismo plazo.

El período de cierre de centros será del 5 al 23 de agosto. Los días restantes de agosto, así como el número de días adicionales de vacaciones por antigüedad correspondientes, se podrán disfrutar uniéndose a las fechas de cierre de centros y edificios del mes de agosto o bien a lo largo del año, conforme permitan las necesidades docentes, previa autorización del responsable del departamento y conocimiento del centro de adscripción.

El personal temporal disfrutará las vacaciones y permisos en proporción a la duración de su contrato; el porcentaje superior a la unidad será a su favor, pero en cálculo acumulado con otros contratos del año.

Los días de vacaciones, incluidos los días adicionales por antigüedad, correspondientes a 2024, deberán disfrutarse antes del 31 de diciembre. No obstante, de manera excepcional, se podrán disfrutar antes del 15 de enero del 2025, no siendo acumulables a los que correspondan en ese año, salvo solicitud motivada, con el informe favorable del responsable del departamento y conocimiento del Decano/Director del centro de adscripción y autorización expresa del Vicerrectorado competente. En ningún caso se podrá disfrutar de permiso por asuntos propios más allá de la fecha citada de 15 de enero.

Cuando las situaciones de permiso de maternidad, paternidad, incapacidad temporal, riesgo durante la lactancia o riesgo durante el embarazo impidan iniciar el disfrute de las vacaciones dentro del año natural al que correspondan, o una vez iniciado el periodo vacacional sobreviniera una de dichas situaciones, el periodo vacacional se podrá disfrutar, aunque haya terminado el año natural a que correspondan y siempre que no hayan transcurrido más de 18 meses del final del año en que se hayan originado.

3. Permisos

Los permisos por asuntos particulares y otros permisos y licencias habrán de tramitarse con 48 horas de antelación y contar con la autorización del responsable del departamento y conocimiento del centro de adscripción, salvo que fuese materialmente imposible. El número de días de asuntos particulares puede consultarse en la página Web del área de Personal (<https://personal.uca.es/calendario-pdi/>).

Los días de asuntos propios se podrán acumular a las fiestas Locales, Nacionales, de la Comunidad Autónoma y a las vacaciones de verano, excepto que las necesidades docentes, aconsejen lo contrario.

4. Otras consideraciones

La medida de cierre de centros y edificios se extiende a los siguientes períodos no lectivos:

- Semana Santa, del 25 al 31 de marzo de 2024.
- Navidad, del 24 de diciembre de 2024 al 6 de enero de 2025.

En caso de que, por necesidades docentes, algún miembro del PDI no pudiera acogerse a parte de este calendario, el interesado, con la conformidad del departamento y conocimiento del centro de adscripción podrá disponer el disfrute en otras fechas.

Se habilita al Vicerrectorado competente la modificación del contenido del presente Calendario Laboral como consecuencia de la aprobación de normativa de rango superior, si aumentara el número de días no laborables previsto en el Calendario, previa negociación en la Mesa de negociación de temas comunes del PDI, en cuestiones que afectan al Calendario.

En Cádiz, en el día de la firma.

Fdo.: José Antonio Perales Vargas Machuca.
VICERRECTOR DE PROFESORADO

POR LAS ORGANIZACIONES
SINDICALES

* * *

Acuerdo de Consejo de Gobierno de 14 de febrero de 2024 por el que se aprueba el nombramiento de miembros de la Comisión de Contratación de Profesorado.

Conforme al *Reglamento de Contratación de Profesorado*, el Consejo de Gobierno, en su sesión ordinaria de 14 de febrero de 2024, en el punto 7.º del Orden del día, aprobó por asentimiento el nombramiento de los siguientes miembros de la Comisión de Contratación de Profesorado:

Profesores Doctores con vinculación permanente:

Gómez Aguilar, Nieves
Hernández Garrido, Juan Carlos
Lafuente Molinero, Luis
Moreno Andrés, Javier (Contractual)
Ramos Maldonado, Sandra Inés
Rodríguez Mesa, María José

* * *

Acuerdo de Consejo de Gobierno de 14 de febrero de 2024 por el que se aprueba la modificación del Plan Propio UCA de Apoyo y Estímulo a la Investigación y la Transferencia 2022-23, aprobado en Consejo de Gobierno de 17 de diciembre de 2021, publicado en BOUCA núm. 348, y modificado por acuerdo de Consejo de Gobierno del 28 de julio de 2022, publicado en BOUCA núm. 364.

A propuesta del Vicerrectorado de Investigación y Transferencia, el Consejo de Gobierno, en su sesión ordinaria de 14 de febrero de 2024, en el punto 8.º del Orden del día, aprobó por asentimiento la modificación del Plan Propio UCA de Apoyo y Estímulo a la Investigación y la Transferencia 2022-23, aprobado en Consejo de Gobierno de 17 de diciembre de 2021, publicado en BOUCA núm. 348, y modificado por acuerdo de Consejo de Gobierno del 28 de julio de 2022, publicado en BOUCA núm. 364, en los siguientes términos:

**PROPUESTA A CONSEJO DE GOBIERNO
MODIFICACIÓN DEL PLAN PROPIO UCA DE APOYO Y ESTÍMULO A LA
INVESTIGACIÓN Y LA TRANSFERENCIA 2022-2023****1. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

El Plan Propio UCA de Apoyo y Estímulo a la Investigación y la Transferencia 2022-2023 aprobado en Consejo de Gobierno de 17 de diciembre de 2021 (BOUCA nº 348, 17 enero 2022), modificado por acuerdo de Consejo de Gobierno del 28 de julio de 2022 (BOUCA nº 364 de 9 de septiembre) y prorrogado para el ejercicio 2024 por acuerdo de Consejo de Gobierno de 24 de octubre de 2023 (BOUCA nº 396 de 31 de octubre de 2023), es propuesto para su modificación.

Tras la ejecución del Plan Propio UCA de Apoyo y Estímulo a la Investigación y la Transferencia 2022-2023, y analizadas las diferentes casuísticas acontecidas durante ese periodo, se proponen una serie de modificaciones (Anexo 1) con la finalidad de mejorar la gestión del mismo en beneficio de los investigadores, unificando criterios, plazos y modificando condiciones adaptándolo a las circunstancias actuales.

Se solicita que estas modificaciones se apliquen con carácter retroactivo al 1 de enero de 2024.

Por los motivos anteriormente expuestos, desde el Vicerrectorado de Investigación y Transferencia se solicita la aprobación de estas modificaciones.

Fdo. Vicerrectora de Investigación y Transferencia

M^a Jesús Ortega Agüera

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7W2W3LPUNYJSVNCEEHCEYFGE	Fecha	05/02/2024 11:50:17
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA JESUS ORTEGA AGÜERA (VICERRECTORA DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA - VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7W2W3LPUNYJSVNCEEHCEYFGE	Página	1/12



ANEXO 1.-RELACIÓN DE MODIFICACIONES PROPUESTAS AL PLAN PROPIO UCA DE APOYO Y ESTÍMULO A LA INVESTIGACIÓN Y LA TRANSFERENCIA 2022-2023

Página 47: En el apartado Importe de la ayuda, corrección de los criterios para considerar un evento como congreso y el carácter internacional del mismo:

Redacción actual:

“Los criterios para considerar un congreso como de carácter internacional son los siguientes:

- a) Carácter internacional de las entidades o sociedades científicas que promueven el congreso;*
- b) Carácter internacional de más del 50% de los miembros del comité científico;*
- c) Carácter internacional mayoritario de los participantes.*
- d) Presentado a la Comunidad Científica como evento de carácter internacional.*

Los criterios para considerar un evento como congreso son:

- a) Posibilidad de presentar ponencias y comunicaciones;*
- b) Cuota de inscripción;*
- c) Carácter público; que exista una sociedad científica de carácter autonómico, estatal o internacional que le preste su apoyo.”*

Redacción propuesta:

“Los criterios para considerar un congreso como de carácter internacional son los siguientes:

- a) Carácter internacional de las entidades o sociedades científicas que promueven el congreso;*
- b) Carácter internacional de más del 25% de los miembros del comité científico;*
- c) Presentado a la Comunidad Científica como evento de carácter internacional.*

Los criterios para considerar un evento como congreso son:

- a) Posibilidad de presentar ponencias y comunicaciones;*
- b) Carácter público; que exista una sociedad científica de carácter autonómico, estatal o internacional que le preste su apoyo”*

Página 48: En el apartado Importe de la ayuda, eliminar texto.

Redacción actual:

“En caso de acciones que no conlleven pago de inscripción, o que su cuantía sea inferior a 100 €, solo se asignará la cuantía exacta de la inscripción hasta un máximo de 100 €.”

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7W2W3LPUNYJSVNCEEHCEYFGE	Fecha	05/02/2024 11:50:17
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA JESUS ORTEGA AGÜERA (VICERRECTORA DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA - VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7W2W3LPUNYJSVNCEEHCEYFGE	Página	2/12



Redacción propuesta:

(eliminar)

Página 48: En el apartado Formalización de solicitudes, especificar el plazo específico de cada solicitud dentro de la convocatoria.

Redacción actual:

“El plazo de presentación de solicitudes comenzará el 1 de enero de cada anualidad y se cerrará el 15 de noviembre de cada anualidad. Las solicitudes podrán presentarse como máximo 60 días previos a la realización de la actividad o hasta 30 días posteriores de realización de la misma.”

Redacción propuesta:

“El plazo de presentación de solicitudes comenzará el 1 de enero de cada anualidad y se cerrará el 15 de noviembre de cada anualidad. Las solicitudes podrán presentarse como máximo 120 días previos a la realización de la actividad o hasta 30 días posteriores a la realización de la misma.”

Página 53: En el apartado Importe de la ayuda, modificación de la condición de concurrencia a convocatorias similares:

Redacción actual:

“Los solicitantes deberán concurrir o haber concurrido a las convocatorias de movilidad similares subvencionadas por los organismos nacionales o autonómicos. En caso de resultar adjudicatarios de ambas ayudas, la cuantía total a percibir podrá superar el máximo estimado para cada zona geográfica recogido en el apartado “IMPORTE DE LA AYUDA”, en un 15%, debiéndose en su caso reintegrar la cantidad que corresponda.”

Redacción propuesta:

“Los solicitantes deberán concurrir o haber concurrido a las convocatorias de movilidad similares subvencionadas por los organismos nacionales o autonómicos. En caso de resultar adjudicatarios de ambas ayudas, los solicitantes deberán comunicarlo al Vicerrectorado competente, y una vez computada la suma de las ayudas recibidas, si estas fueran compatibles, reintegrar al Plan Propio la parte de la ayuda concedida que exceda del importe de la justificación de gastos en cumplimiento del artículo 19.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.”

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7W2W3LPUNYJSVNCEEHCEYFGE	Fecha	05/02/2024 11:50:17
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA JESUS ORTEGA AGÜERA (VICERRECTORA DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA - VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7W2W3LPUNYJSVNCEEHCEYFGE	Página	3/12



Página 65. En el apartado Condiciones, corrección de los criterios para considerar un evento como congreso y el carácter internacional del mismo.

Redacción actual:

Los criterios para considerar un congreso como de carácter internacional son los siguientes:

- a) Carácter internacional de las entidades o sociedades científicas que promueven el congreso;*
- b) Carácter internacional de más del 50% de los miembros del comité científico;*
- c) Carácter internacional mayoritario de los participantes.*
- d) Presentado a la Comunidad Científica como evento de carácter internacional.*

Los criterios para considerar un evento como congreso son:

- a) Posibilidad de presentar ponencias y comunicaciones;*
- b) Cuota de inscripción;*
- c) Carácter público; que exista una sociedad científica de carácter autonómico, estatal o internacional que le preste su apoyo.*

Redacción propuesta:

Los criterios para considerar un congreso como de carácter internacional son los siguientes:

- a) Carácter internacional de las entidades o sociedades científicas que promueven el congreso;*
- b) Carácter internacional de más del 25% de los miembros del comité científico;*
- c) Presentado a la Comunidad Científica como evento de carácter internacional.*

Los criterios para considerar un evento como congreso son:

- a) Posibilidad de presentar ponencias y comunicaciones;*
- b) Carácter público; que exista una sociedad científica de carácter autonómico, estatal o internacional que le preste su apoyo.*

Página 69: En el apartado Condiciones, incluir otras unidades de cofinanciación.

Redacción actual:

“Los gastos derivados de la participación del PDI en cursos de formación deben ser cofinanciados al 50% por el grupo de investigación al que pertenezca el solicitante o por el propio solicitante”.

Redacción propuesta:

“Los gastos derivados de la participación del PDI en cursos de formación deben ser cofinanciados al 50% por el grupo de investigación, departamento, centro, instituto

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7W2W3LPUNYJSVNCEEHCEYFGE	Fecha	05/02/2024 11:50:17
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA JESUS ORTEGA AGÜERA (VICERRECTORA DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA - VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7W2W3LPUNYJSVNCEEHCEYFGE	Página	4/12



universitario de investigación, o proyecto de investigación al que pertenezca el solicitante, o por el propio solicitante”.

Página 70: En el apartado Formalización de solicitudes, especificar el plazo específico de cada solicitud dentro de la convocatoria y corrección de los documentos a presentar:

Redacción actual:

“Las ayudas se podrán solicitar electrónicamente a través de la aplicación WIDI (<http://widi.uca.es>) y el plazo de presentación de solicitudes comenzará el 1 de enero de cada anualidad y se cerrará el 15 de noviembre de cada anualidad.

Adicionalmente, en función de la modalidad el solicitante presentará a través de WIDI la siguiente documentación, (quedando excluido el recurso a Dropbox o a cualquier otro mecanismo de entrega electrónica de documentos:

1. Folleto informativo o enlace a la página web del curso en la que se detalle:

- a) El objetivo del curso*
- b) Fechas y lugar de celebración*
- c) Precio de la inscripción*

2. Presupuesto detallado de la actividad, incluyendo inscripción, desplazamiento, alojamiento y manutención.”

Redacción propuesta:

“Las ayudas se podrán solicitar electrónicamente a través de la aplicación WIDI (<http://widi.uca.es>) y el plazo de presentación de solicitudes comenzará el 1 de enero de cada anualidad y se cerrará el 15 de noviembre de cada anualidad. Las solicitudes podrán presentarse como máximo 120 días previos a la realización de la actividad o hasta 30 días posteriores a la realización de la misma.

El solicitante presentará a través de la aplicación WIDI (<http://widi.uca.es>), la siguiente documentación:

1. Folleto informativo o enlace a la página web del curso en la que se detalle:

- a) El objetivo del curso*
- b) Fechas y lugar de celebración*
- c) Precio de la inscripción*

2. Presupuesto detallado de la actividad, incluyendo inscripción, desplazamiento, alojamiento y manutención.

3. Declaración jurada del solicitante indicando quien va a cofinanciar los gastos derivados de la realización del curso de formación.”

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7W2W3LPUNYJSVNCEEHCEYFGE	Fecha	05/02/2024 11:50:17
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA JESUS ORTEGA AGÜERA (VICERECTORA DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA - VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7W2W3LPUNYJSVNCEEHCEYFGE	Página	5/12



Página 73: En el apartado Duración de la ayuda, modificación de la condición de concurrencia a convocatorias similares:

Redacción actual:

“Los solicitantes deberán concurrir o haber concurrido a las convocatorias de movilidad similares subvencionadas por los organismos nacionales o autonómicos. Se considerarán incluidos aquellos que, por haber disfrutado de alguna de estas ayudas, estén aún en el periodo de carencia. En caso de resultar adjudicatarios de ambas ayudas, la cuantía total a percibir podrá superar el máximo estimado para cada zona geográfica recogido en el apartado “IMPORTE DE LA AYUDA”, en una 15%, debiéndose en su caso reintegrar la cantidad que corresponda.”

Redacción propuesta:

“Los solicitantes deberán concurrir o haber concurrido a las convocatorias de movilidad similares subvencionadas por los organismos nacionales o autonómicos. En caso de resultar adjudicatarios de ambas ayudas, los solicitantes deberán comunicarlo al Vicerrectorado competente, y una vez computada la suma de las ayudas recibidas, si estas fueran compatibles, reintegrar al Plan Propio la parte de la ayuda concedida que exceda del importe de la justificación de gastos en cumplimiento del artículo 19.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.”

Página 73: En el apartado Importe de la ayuda, eliminar duplicidad.

Redacción actual:

“La cantidad máxima a percibir podrá aumentarse en un 15 % si el solicitante es beneficiario de una ayuda competitiva nacional o autonómica para la realización de la movilidad solicitada. En este caso, y siempre que la ayuda obtenida sea inferior a la cantidad máxima a percibir, la ayuda asignada vendrá a cofinanciar la estancia”.

Redacción propuesta:
(eliminar)

Página 74: En el apartado de Formalización de solicitudes:

Redacción actual:

“Las solicitudes podrán presentarse con 2 meses anteriores al comienzo de la estancia, o tras su realización en el plazo máximo de tres meses tras la finalización de la misma.”

Redacción propuesta:

“Las solicitudes podrán presentarse con anterioridad a la estancia, o tras su realización en el plazo máximo de tres meses tras la finalización de la estancia. Se podrán financiar

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7W2W3LPUNYJSVNCEEHCEYFGE	Fecha	05/02/2024 11:50:17
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA JESUS ORTEGA AGÜERA (VICERRECTORA DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA - VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7W2W3LPUNYJSVNCEEHCEYFGE	Página	6/12



asimismo estancias que tengan su comienzo en el primer trimestre del año siguiente al de la solicitud.”

Página 76: En el apartado de Requisito de los solicitantes, se propone eliminar excepcionalidad:

Redacción actual:

“Excepcionalmente, se podrán considerar solicitudes de investigadores que no cumplen los requisitos para presentación a las citadas convocatorias (José Castillejo y Salvador de Madariaga).”

Redacción propuesta:

(Eliminar)

Página 76: En el apartado Importe de la ayuda, modificación de las condiciones:

Redacción actual:

“Se concederá una ayuda básica de 2.500 euros/mes, que podrá incrementarse con 5.000 euros adicionales en función de la puntuación obtenida en las convocatorias de movilidad “José Castillejo” o “profesores e investigadores senior” y de la zona geográfica en la que se realice la estancia.

Todos los solicitantes seleccionados en la presente ayuda podrán acceder a una ayuda básica de 2.500 euros/mes.

Quienes finalmente resultarán beneficiarios de una ayuda “José Castillejo” o “profesores e investigadores senior” por modificación de la lista de reservas deberán reintegrar la ayuda UCA, por ser incompatibles.

Quienes no hayan sido beneficiarios de una ayuda “José Castillejo” o “profesores e investigadores senior” pero hayan obtenido puntuaciones que se sitúen hasta un 10% por debajo de la puntuación de corte establecida en estas convocatorias, podrán recibir un incremento de la ayuda básica de hasta 5.000 euros en total en función de su posición y número de solicitudes.

La cuantía de las ayudas podrá ajustarse a criterio de la CI y tomando como referencia máxima los importes de las ayudas por país de destino publicados en el Anexo de la convocatoria del Ministerio.”

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7W2W3LPUNYJSVNCEEHCEYFGE	Fecha	05/02/2024 11:50:17
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA JESUS ORTEGA AGÜERA (VICERRECTORA DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA - VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7W2W3LPUNYJSVNCEEHCEYFGE	Página	7/12



Redacción propuesta:

Se concederá una ayuda cuya cuantía será proporcional a la puntuación que hayan obtenido por la valoración del órgano evaluador (Comisión Técnica de la ANECA) de estas ayudas a nivel nacional.

Quiénes finalmente resulten beneficiarios de una ayuda "José Castillejo" o "Salvador Madariaga" deberán reintegrar la ayuda UCA, por ser incompatibles.

Página 116: En el apartado Importe de la ayuda, corrección de los criterios para considerar el carácter internacional de un congreso:

Redacción actual:

"Congresos científicos internacionales: 3.000 euros. Para que un congreso sea considerado como de carácter internacional deberá cumplir al menos dos de los siguientes criterios: a) Carácter internacional de las entidades o sociedades científicas que promueven el congreso; b) Carácter internacional de más del 50% de los miembros del comité científico; c) Carácter internacional mayoritario de los participantes.

Redacción propuesta:

"Congresos científicos internacionales: 3.000 euros. Para que un congreso sea considerado como de carácter internacional deberá cumplir al menos dos de los siguientes criterios: a) Carácter internacional de las entidades o sociedades científicas que promueven el congreso; b) Carácter internacional de más del 25% de los miembros del comité científico.

Página 119: En el apartado Condiciones, corrección de errata e inclusión de capítulos de libros:

Redacción actual:

Modalidad 2. Para las publicaciones en revistas no incluidas en los acuerdos colaborativos alcanzados por CRUE, se proponen 3 modalidades de ayudas en las que se integran medidas adicionales de estímulo, específicas de las Ramas de Humanidades y Ciencias Sociales y Jurídicas.

- Submodalidad 2.1*. Se asumen los costes íntegros de publicación OPEN ACCESS cuyo autor de correspondencia pertenezca a la Rama de conocimiento de Arte y Humanidades. Además, es requisito imprescindible que dichos artículos estén publicados en revistas incluidas en el Art & Humanities Citation Index.*
- Submodalidad 2.2*. Se asume el 75% de los costes OPEN ACCESS cuyo autor de correspondencia pertenezca a la Rama de conocimiento de Ciencias Sociales y Jurídicas. Además, es requisito imprescindible que dichos artículos sean publicados en revistas de nivel Q1 en JCR.*
- Submodalidad 2.3. Para el resto de ramas de conocimiento, se mantienen las ayudas para cubrir el 50% de los costes OPEN ACCESS para publicaciones*

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7W2W3LPUNYJSVNCEEHCEYFGE	Fecha	05/02/2024 11:50:17
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA JESUS ORTEGA AGÜERA (VICERRECTORA DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA - VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7W2W3LPUNYJSVNCEEHCEYFGE	Página	8/12



de nivel Q1 JCR para las revistas no incluidas en los acuerdos colaborativos alcanzados por CRUE, hasta agotar disponibilidad presupuestaria.

Sólo podrá concederse 1 ayudas por investigador y año. La CI podrá priorizar aquellos autores que no hayan disfrutado ninguna vez de ayuda en caso de limitaciones presupuestarias.

La CI podrá valorar otras publicaciones consideradas excelentes de acuerdo con los criterios de la CNEAI para cada área de conocimiento.

En cualquiera de las modalidades será requisito que el autor de correspondencia pertenezca a la UCA, y que aparezca claramente reflejada su pertenencia a la UCA, según lo establecido en el Reglamento UCA/CG16/2013, para la denominación bibliográfica de la UCA: <https://bit.ly/3pjii0y>.

Redacción propuesta:

Modalidad 2. Para las publicaciones en revistas no incluidas en los acuerdos colaborativos alcanzados por CRUE, o capítulos de libros en editoriales incluidas en el SPI 2018, se proponen 3 modalidades de ayudas en las que se integran medidas adicionales de estímulo, específicas de las Ramas de Humanidades y Ciencias Sociales y Jurídicas.

- *Submodalidad 2.1*. Se asumen los costes íntegros de publicación OPEN ACCESS cuyo primer, último o autor de correspondencia pertenezca a la Rama de conocimiento de Arte y Humanidades. Además, es requisito imprescindible que dichos artículos estén publicados en revistas incluidas en el Art & Humanities Citation Index.*
- *Submodalidad 2.2*. Se asume el 75% de los costes OPEN ACCESS cuyo primer, último o autor de correspondencia pertenezca a la Rama de conocimiento de Ciencias Sociales y Jurídicas. Además, es requisito imprescindible que dichos artículos sean publicados en revistas de nivel Q1 en JCR.*
- *Submodalidad 2.3. Para el resto de ramas de conocimiento, se mantienen las ayudas para cubrir el 50% de los costes OPEN ACCESS para publicaciones de nivel Q1 JCR para las revistas no incluidas en los acuerdos colaborativos alcanzados por CRUE, hasta agotar disponibilidad presupuestaria. Sólo podrá concederse 1 ayudas por investigador y año. La CI podrá priorizar aquellos autores que no hayan disfrutado ninguna vez de ayuda en caso de limitaciones presupuestarias.*

La CI podrá valorar otras publicaciones consideradas excelentes de acuerdo con los criterios de la CNEAI para cada área de conocimiento.

En cualquiera de las modalidades será requisito que el primer, último o autor de correspondencia pertenezca a la UCA, y que aparezca claramente reflejada su pertenencia a la UCA, según lo establecido en el Reglamento UCA/CG16/2013, para la denominación bibliográfica de la UCA: <https://bit.ly/3pjii0y>.

Página 123: Ampliación de la ayuda a la traducción/ revisión de artículos que sean publicaciones de excelencia por campo científico.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7W2W3LPUNYJSVNCEEHCEYFGE	Fecha	05/02/2024 11:50:17
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA JESUS ORTEGA AGÜERA (VICERRECTORA DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA - VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7W2W3LPUNYJSVNCEEHCEYFGE	Página	9/12



Redacción actual:

“8.4. TRADUCCIÓN. Apoyo a la Traducción de Artículos Científicos (Q1)”

Redacción propuesta:

“8.4. TRADUCCIÓN. Apoyo a la Traducción de Artículos Científicos de excelencia por campo científico.”

Redacción actual:

“Apoyar la traducción/revisión de artículos Q1 en inglés para incrementar sus posibilidades de aceptación como artículos científicos en revistas indexadas de alto impacto en sus áreas.”

Redacción propuesta:

“Apoyar la traducción/revisión de artículos de excelencia por campo científico en inglés para incrementar sus posibilidades de aceptación como artículos científicos en revistas indexadas de alto impacto en sus áreas.”

Redacción actual:

“Las ayudas deberán estar destinadas a la traducción/revisión de artículos que se remitan a revistas indexadas en Q1.
Sólo se podrá solicitar una ayuda por investigador/año. Sólo se concederá una ayuda por trabajo científico y anualidad.
La CI podrá valorar otras publicaciones consideradas excelentes de acuerdo con los criterios de la CNEAI para cada campo de conocimiento.”

Redacción propuesta:

*“Las ayudas deberán estar destinadas a la traducción/revisión de artículos científicos de excelencia por campo científico.
Sólo se podrá solicitar una ayuda por investigador/año. Sólo se concederá una ayuda por trabajo científico y anualidad.”*

Redacción actual:

- El investigador solicitante deberá ser primer, último autor o autor de correspondencia del artículo científico.
- El artículo debe pertenecer a una revista del primer cuartil del JCR de acuerdo a su área de conocimiento.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7W2W3LPUNYJSVNCEEHCEYFGE	Fecha	05/02/2024 11:50:17
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA JESUS ORTEGA AGÜERA (VICERECTORA DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA - VICERECTORADO DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7W2W3LPUNYJSVNCEEHCEYFGE	Página	10/12



Redacción propuesta:

- *El investigador solicitante deberá ser primer, último autor o autor de correspondencia del artículo científico.*
- *El artículo debe pertenecer a una revista de excelencia por campo científico de acuerdo a su área de conocimiento.*

Redacción actual:

*“La CI será la encargada de evaluar y resolver las solicitudes presentadas en siguiente reunión de la citada CI tras la admisión a trámite de la solicitud.
En el caso que exista un número elevado de solicitudes la CI podrá establecer criterio de preferencia para aquellos investigadores a los que no se les haya concedido con anterioridad en el año en curso.”*

Redacción propuesta:

“La CI será la encargada de evaluar y resolver las solicitudes presentadas en siguiente reunión de la citada CI tras la admisión a trámite de la solicitud.”

Página 139: En el apartado Objetivo, aclaración de la finalidad de la ayuda “Acción Especial”.

Redacción actual:

*“Apoyar la financiación de todas aquellas actividades relacionadas con la investigación que no se encuentren incluidas en el resto de las modalidades de ayudas recogidas en este Plan Propio - UCA 2022-2023, y que no exista otra vía posible de financiación.
Se excluye, la cofinanciación de publicaciones y la financiación directa de proyectos de investigación.”*

Redacción propuesta:

“Apoyar la financiación de aquellas actividades de investigación que, a juicio de la Comisión de Investigación, resulten prioritarias y de carácter excepcional, de acuerdo con los argumentos y circunstancias debidamente acreditados en la solicitud. Estas acciones excluyen aquellas actividades relacionadas con la investigación que se encuentren incluidas en el resto de las modalidades de ayudas recogidas en este Plan Propio - UCA 2022-2023 y la financiación directa de proyectos de investigación.”

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7W2W3LPUNYJSVNCEEHCEYFGE	Fecha	05/02/2024 11:50:17
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA JESUS ORTEGA AGÜERA (VICERRECTORA DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA - VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7W2W3LPUNYJSVNCEEHCEYFGE	Página	11/12



Página 147 y 148: En el apartado Importe de la ayuda, eliminar texto:

Redacción actual:

“En caso de acciones que no conlleven pago de inscripción, o que su cuantía sea inferior a 100 €, solo se asignará la cuantía exacta de la inscripción hasta un máximo de 100 €.”

Redacción propuesta:

(eliminar)

Página 147: En el apartado Importe de la ayuda, corrección de los criterios para considerar un evento como congreso y el carácter internacional del mismo:

Redacción actual:

“Los criterios para considerar un congreso como de carácter internacional son los siguientes:

- a) Carácter internacional de las entidades o sociedades científicas que promueven el congreso;*
- b) Carácter internacional de más del 50% de los miembros del comité científico;*
- c) Carácter internacional mayoritario de los participantes.*
- d) Presentado a la Comunidad Científica como evento de carácter internacional.*

Los criterios para considerar un evento como congreso son:

- a) Posibilidad de presentar ponencias y comunicaciones;*
- b) Cuota de inscripción;*
- c) Carácter público; que exista una sociedad científica de carácter autonómico, estatal o internacional que le preste su apoyo.”*

Redacción propuesta:

“Los criterios para considerar un congreso como de carácter internacional son los siguientes:

- a) Carácter internacional de las entidades o sociedades científicas que promueven el congreso;*
- b) Carácter internacional de más del 25% de los miembros del comité científico;*
- c) Presentado a la Comunidad Científica como evento de carácter internacional.*

Los criterios para considerar un evento como congreso son:

- a) Posibilidad de presentar ponencias y comunicaciones;*
- b) Carácter público; que exista una sociedad científica de carácter autonómico, estatal o internacional que le preste su apoyo.”*

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7W2W3LPUNYJSVNCEEHCEYFGE	Fecha	05/02/2024 11:50:17
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA JESUS ORTEGA AGÜERA (VICERRECTORA DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA - VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7W2W3LPUNYJSVNCEEHCEYFGE	Página	12/12



* * *

Acuerdo de Consejo de Gobierno de 14 de febrero de 2024 por el que se aprueba la incorporación de miembros al Instituto Universitario de Investigación de Biomoléculas de la Universidad de Cádiz (INBIO).

A propuesta del Vicerrectorado de Investigación y Transferencia, el Consejo de Gobierno, en su sesión ordinaria de 14 de febrero de 2024, en el punto 9.º del Orden del día, aprobó por asentimiento la incorporación de los siguientes miembros al Instituto Universitario de Investigación de Biomoléculas de la Universidad de Cádiz (INBIO):

Cristian Díaz Franco
Juan José Merino Fernández
Nuria Cabrera Gómez
Miriam Inmaculada Martínez González
Luis García Díaz

* * *

Acuerdo de Consejo de Gobierno de 14 de febrero de 2024 por el que se aprueba la designación de la Dirección del Colegio Mayor.

El Consejo de Gobierno, en su sesión ordinaria de 14 de febrero de 2024, en el punto 10.º del Orden del día, conforme al artículo 33.5 de los Estatutos de la Universidad de Cádiz, que indica que “cada Colegio Mayor tendrá un Director, que será nombrado por el Rector, oído el Consejo de Gobierno, de entre el profesorado con vinculación permanente de la Universidad de Cádiz con dedicación a tiempo completo”, aprobó informar favorablemente la designación de D. Alfonso Ceballos Muñoz como Director del Colegio Mayor Universitario.

* * *

Acuerdo de Consejo de Gobierno de 14 de febrero de 2024 por el que se aprueba la adhesión de la Universidad de Cádiz para apoyar la candidatura de “Alborear Abrazos Solidarios” de la Asociación Gaditana de Mujeres con Cáncer de Mama -AGAMAMA- a los “Premios Meridiana 2024” que concede el “Instituto Andaluz de la Mujer”, en la categoría “Iniciativas empresariales”.

A propuesta de la Dirección General de Relaciones Institucionales, el Consejo de Gobierno, en su sesión ordinaria de 14 de febrero de 2024, en el punto 11.º del Orden del día, aprobó por unanimidad la adhesión de la Universidad de Cádiz para apoyar la candidatura de “Alborear Abrazos Solidarios” de la Asociación Gaditana de Mujeres con Cáncer de Mama -AGAMAMA- a los “Premios Meridiana 2024” que concede el “Instituto Andaluz de la Mujer”, en la categoría “Iniciativas empresariales”.

* * *

Acuerdo de Consejo de Gobierno de 14 de febrero de 2024 por el que se aprueba la Resolución de concesión de Premios Extraordinarios.

A propuesta de Secretaría General, el Consejo de Gobierno, en su sesión ordinaria de 14 de febrero de 2024, en el punto 12.º del Orden del día, aprobó por asentimiento la Resolución de concesión de Premios Extraordinarios, en los siguientes términos:

RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN DE PREMIOS EXTRAORDINARIOS – SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DE GOBIERNO DE 14 DE FEBRERO DE 2024

CENTRO	Tº	NOMBRE	APELLIDOS	PREMIO EXTRAORDINARIO	CURSO ACADÉMICO
Facultad de Ciencias Sociales y de la Comunicación	D.ª	Marina	Parra Ortiz	Grado en Gestión y Administración Pública	2022-2023
Facultad de Ciencias Sociales y de la Comunicación	D.ª	Laura	Ochoa Ruiz	Grado en Marketing e Investigación de Mercados	2022-2023
Facultad de Ciencias Sociales y de la Comunicación	D.ª	Marta	Corona Higuera-Milena	Grado en Marketing e Investigación de Mercados	2022-2023
Facultad de Ciencias Sociales y de la Comunicación	D.ª	Patricia	Aguilar Alcázar	Grado en Publicidad y Relaciones Públicas	2022-2023
Facultad de Ciencias Sociales y de la Comunicación	D.ª	Loida	Vidal Díaz	Grado en Publicidad y Relaciones Públicas	2022-2023
Facultad de Ciencias Sociales y de la Comunicación	D.ª	Patricia	Aguilar Alcázar	Grado en Turismo	2022-2023
Facultad de Ciencias Sociales y de la Comunicación	D.ª	Laura	Ochoa Ruiz	Grado en Turismo	2022-2023
Facultad de Ciencias Sociales y de la Comunicación	D.ª	Gema del Carmen	Abeijón Durán	Máster en Dirección Turística	2022-2023
Facultad de Ciencias Sociales y de la Comunicación	D.	Javier	Valle García	Máster en Gestión y Administración Pública	2022-2023
Facultad de Ciencias Sociales y de la Comunicación	D.ª	Marina Yong	Alcedo Velázquez	Máster en Dirección de Marketing Digital y Social	2022-2023

Facultad de Ciencias Sociales y de la Comunicación	D. ^a	Alicia	Chamorro Papaseit	Máster en Dirección Estratégica e Innovación en Comunicación	2022-2023
Facultad de Medicina	D. ^a	Susana	Zhou Shao	Grado en Medicina	2022-2023
Facultad de Medicina	D.	Álvaro	Antón Escors	Grado en Medicina	2022-2023
Facultad de Medicina	D. ^a	Andrea	Sánchez Moreno	Grado en Medicina	2022-2023
Facultad de Medicina	D. ^a	M ^a . Antonia	Mateo Marín	Máster en Biomedicina	2022-2023
Facultad de Enfermería	D. ^a	Patricia	Luque Robledillo	Grado en Enfermería	2022-2023
Facultad de Enfermería	D.	José Miguel	Hermosilla Moyano	Grado en Enfermería	2022-2023
Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales	D.	Adrián	Muñoz Ramos	Grado en Administración y Dirección de Empresas	2022-2023
Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales	D. ^a	Nieves	Caro Fernández	Grado en Administración y Dirección de Empresas	2022-2023
Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales	D.	José Ignacio	Farfante García de Quevedo	Grado en Administración y Dirección de Empresas	2022-2023

Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales	D. ^a	Vanesa Soledad	Lupe Cutipa	Máster Universitario en Creación de Empresas, Nuevos Negocios y Proyectos Innovadores (MASTERUP)	2022-2023
Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales	D.	José Miguel	Vázquez Carranza	Máster Universitario en Contabilidad y Auditoría	2022-2023
Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales	D. ^a	Roxana Soledad	Servetti	Máster Universitario en Dirección de Empresas	2022-2023

* * *

Acuerdo de Consejo de Gobierno de 14 de febrero de 2024 por el que se aprueba la modificación puntual de la RPT del PTGAS de la Universidad de Cádiz.

A propuesta de Gerencia, el Consejo de Gobierno, en su sesión ordinaria de 14 de febrero de 2024, en el punto 13.º del Orden del día, aprobó por asentimiento la modificación puntual de la RPT del PTGAS de la Universidad de Cádiz, en los siguientes términos:

**PROPUESTA AL CONSEJO DE GOBIERNO DE
ACUERDO SOBRE MODIFICACIÓN PUNTUAL DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE
TRABAJO DEL PERSONAL TÉCNICO, DE GESTIÓN Y DE ADMINISTRACIÓN Y
SERVICIOS DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ**

1.- EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

La actual relación de puestos de trabajo (RPT) del PAS fue acordada con los representantes sindicales el día 9 de diciembre de 2016 y aprobada por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Cádiz con fecha 19 de diciembre de 2016 y publicada en el BOJA de 3 de febrero de 2017.

La misma ha tenido distintas modificaciones a lo largo de estos años, siendo la última la llevada a cabo mediante la Resolución de 3 de noviembre de 2023, de la Universidad de Cádiz, por la que se modifica la Relación de Puestos de Trabajo del Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios de la Universidad de Cádiz, publicada en el BOJA de 9 de noviembre de 2023 (nº215).

El Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público en su artículo 74 relativo a la ordenación de los puestos de trabajo establece que: *“Las Administraciones Públicas estructurarán su organización a través de relaciones de puestos de trabajo u otros instrumentos organizativos similares que comprenderán, al menos, la denominación de los puestos, los grupos de clasificación profesional, los cuerpos o escalas, en su caso, a que estén adscritos, los sistemas de provisión y las retribuciones complementarias. Dichos instrumentos serán públicos”*.

Asimismo, el IV Convenio Colectivo del personal laboral de las Universidades Públicas de Andalucía recoge lo relativo a las relaciones de puestos de trabajo (RPT) en lo concerniente al personal laboral de su ámbito de aplicación.

Los Estatutos de nuestra universidad profundiza, en su artículo 144, los detalles que debe contener la RPT del personal de administración y servicios de la UCA.

Tras el reciente nombramiento y toma de posesión, este Rectorado y su Equipo de Gobierno se plantean nuevos objetivos estratégicos y de gestión para la puesta en marcha y consecución de las líneas programáticas incluidas en su programa electoral, entre las que están cambios en la estructura organizativa y de funcionamiento de la Gerencia, las unidades administrativas y la relación de ambas con el Equipo de Gobierno.

Por otro lado, debido a las necesidades existentes en el Servicio Atención Psicológica y Psicopedagógica (SAP), dentro del Servicio de Responsabilidad social y Actividades culturales, y para satisfacer las demandas existentes

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7W22L6DFEDTJOJDVI57ZITOM	Fecha	06/02/2024 10:24:52	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7W22L6DFEDTJOJDVI57ZITOM	Página	1/4	

por parte de los usuarios del mismo, requieren la nueva creación, dotación y cobertura de un puesto de Titulado Superior a la mayor urgencia.

Esta modificación puntual y urgente de la RPT no obsta a que pueda realizarse una revisión de mayor alcance de la vigente relación de puestos de trabajo, de manera que se adapte, de manera global, a las necesidades organizativas y de funcionamiento de la Universidad de Cádiz necesarios para la consecución de sus objetivos estratégicos y ejecución del programa electoral.

Conforme a lo anterior, tras la celebración el 5 de febrero de 2024 de la Mesa de negociación de temas comunes de PTGAS, y alcanzado acuerdo en las reuniones de la Mesa de negociación de PTGAS Funcionario, por un lado, y entre la Gerencia y el Comité de Empresa de PTGAS laboral, por otro, celebradas el mismo día, se propone la aprobación, si procede, por parte del Consejo de Gobierno, de la modificación puntual de la RPT del PTGAS de la Universidad de Cádiz en el sentido apuntado y tal y como se refleja en los Anexos que acompaña al presente protocolo.

2.- FUNDAMENTACIÓN:

La presente propuesta se fundamenta en la siguiente normativa:

- Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
- Estatutos de la Universidad de Cádiz.

3.- ACUERDO:

Único. - . Modificar la Relación de Puestos de Trabajo del Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios de la Universidad de Cádiz conforme se indica en los anexos.

4.- DOCUMENTACIÓN QUE SE ACOMPAÑA:

Anexo I: Propuesta de incremento o amortización de plazas.

Anexo II: Propuesta de modificación de plazas.

Cádiz, a la fecha de la firma.

Mariví Martínez Sancho
Gerente

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7W22L6DFEDTJOJDVI57ZITOM	Fecha	06/02/2024 10:24:52	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7W22L6DFEDTJOJDVI57ZITOM	Página	2/4	

Anexo 1: Propuesta de incremento o amortización de plazas															
	Órgano de gobierno	Unidad funcional	Unidad administrativa	Subunidad	Denominación del puesto	Categoría Laboral/Escala	RJ	Grupo	Nivel	Localidad	Turno	FP	Observaciones	Dot actual	Nueva dot.
	F40014 Rector	Gerencia	Gerencia	Gerencia	Vicegerente de Gestión Académica y Científica	AG	F	A1	29	Cádiz	M	LD	D.H., OBS.4	1	0
	F40588 Rector	Gerencia	Gerencia	Gerencia	Vicegerente de Servicios y Proyectos	AG	F	A1	29	Cádiz	M	LD	D.H., OBS.4	0	1
	F40589 Secretaría General	Unidad de apoyo a órganos de gobierno	Secretaría General	Secretaría General	Director de Transparencia, Convenios y Apoyo al Equipo de Dirección	AG	F	A1	29	Cádiz	M	LD	D.H.1/71	0	1
	L40464 Gerente	Servicios a la Comunidad Universitaria	Servicio de Responsabilidad social y Actividades culturales	Servicio de Responsabilidad social y Actividades culturales	Titulado Superior	T. Superior Apoyo D/I	L	1		Puerto Real	M		OBS.24/75	0	1
CLAVES DE OBSERVACIONES:															
D.H.: Disponibilidad horaria															
T1: Licenciado en Derecho o equivalente															
T5: Licenciado en Psicología Clínica o equivalente															
OBS. 4: Experiencia mínima de 3 años en puestos de trabajo de responsabilidad, especializados en las áreas económica, de recursos humanos, organización o de la correspondiente unidad funcional.															
OBS.24: De acuerdo con lo establecido en los apartados 2 y 7 del artículo 19 del IV Convenio Colectivo, será necesaria experiencia y/o formación específica en las funciones propias de la unidad, tanto para ocupar el puesto por concurso de traslado como para que el ocupante del puesto pueda concursar a otras unidades.															

Anexo II: Modificación de los siguientes puestos de trabajo:

1. El puesto F40578, pasa a denominarse Director de Protección de Datos, Archivo, Registro y Revisión de Procedimientos.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7W22L6DFEDTJOJDVI57ZITOM	Fecha	06/02/2024 10:24:52
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7W22L6DFEDTJOJDVI57ZITOM	Página	4/4



* * *

Acuerdo de Consejo de Gobierno de 14 de febrero de 2024 por el que se aprueba del Calendario Laboral del PTGAS correspondiente al año 2024.

A propuesta de Gerencia, el Consejo de Gobierno, en su sesión ordinaria de 14 de febrero de 2024, en el punto 14.º del Orden del día, aprobó por asentimiento del Calendario Laboral del PTGAS correspondiente al año 2024, en los siguientes términos:

CALENDARIO LABORAL DEL PERSONAL TÉCNICO, DE GESTIÓN Y DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS PARA EL AÑO 2024

Preámbulo

El Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (TREBEP), integró todas las modificaciones estructurales que, en materia de asuntos particulares y vacaciones, se habían venido regulando desde el año 2012. Por su parte, y mediante Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R81REC/2015, de 27 de octubre, se publicó el acuerdo sobre aplicación al personal de la Universidad de días adicionales, de asuntos particulares y vacaciones anuales, por antigüedad.

En el Boletín Oficial del Estado nº 257, de 27 de octubre de 2023, se publica la Resolución de 23 de octubre de 2023, de la Dirección General de Trabajo, por la que se publica la relación de fiestas laborales para el año para el todo el territorio nacional, incorporando la relación de fiestas laborales de la Comunidad Autónoma de Andalucía recogidas en el Decreto 77/2023, de 4 de abril, por el que se determina el calendario de fiestas laborales de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2024, de conformidad con lo establecido en el artículo 45.4 del Real Decreto 2001/1983 de 28 de julio.

Como en años anteriores, se propone la medida de concentrar el disfrute de las vacaciones de verano de todo el personal de la UCA en el mes de agosto, coincidiendo con el periodo de cierre de centros. Igualmente, se han establecido los cierres de centros en periodos como Semana Santa y Navidad.

En base a las normas citadas, el presente documento, recoge el Calendario laboral aplicable al Personal Técnico de Gestión, y de Administración y Servicios para el año 2024, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 155 de los Estatutos de la Universidad de Cádiz, para su aprobación por el Consejo de Gobierno, previa negociación con los representantes del personal, tal como establece el artículo 37. m) del TREBEP.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7W2XDYBNOP5KWKWZATM77AGY	Fecha	05/02/2024 16:06:27	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7W2XDYBNOP5KWKWZATM77AGY	Página	1/5	

CALENDARIO LABORAL PTGAS CORRESPONDIENTE AL AÑO 2024

1. Fiestas oficiales

a) Fiestas Nacionales y de la Comunidad Autónoma de Andalucía:

<i>Enero:</i>	1 (Año Nuevo). Lunes.
	6 (Epifanía del Señor). Sábado.
<i>Febrero:</i>	28 (Día de Andalucía). Miércoles.
<i>Marzo:</i>	28 (Jueves Santo).
	29 (Viernes Santo).
<i>Mayo:</i>	1 (Fiesta del Trabajo). Miércoles.
<i>Agosto:</i>	15 (Asunción de la Virgen). Jueves.
<i>Octubre:</i>	12 (Fiesta Nacional de España). Sábado ¹ .
<i>Noviembre:</i>	1 (Todos los Santos). Viernes.
<i>Diciembre:</i>	6 (Día de la Constitución Española). Viernes.
	9 (Festividad de la Inmaculada Concepción).
	25 (Natividad del Señor). Miércoles.

b) Fiestas Locales:

- Campus de Algeciras: 26 de junio de 2024; 16 de julio de 2024.
- Campus de Cádiz: 12 de febrero de 2024; 7 de octubre 2024.
- Campus de Jerez: 6 de mayo de 2024; 24 de septiembre 2024.
- Campus de Puerto Real: 16 de febrero de 2024; 3 de junio de 2024.

c) Otras fechas no laborables:

- Patrón de Centro².
- Apertura de curso académico.
- Festividad de Santo Tomás de Aquino o Investidura de Doctores.

2. Vacaciones

El PTGAS disfrutará de sus vacaciones anuales de verano en el mes de agosto, debido al cierre de centros y edificios de la Universidad, excepto que las necesidades del servicio aconsejen su disfrute en mes distinto. El personal que, de manera excepcional, deba disfrutar sus vacaciones en mes distinto al anterior por motivos de la conciliación de la vida familiar y laboral, deberá solicitarlo y justificarlo con la suficiente antelación, correspondiendo a la Gerente la autorización o denegación, debidamente motivada contra la cual se podrá presentar alegación en el plazo de tres días que serán resueltas por la Gerente, en el mismo plazo.

¹ Al caer la festividad en sábado se dispondrá de un día de libre disposición.

² El personal que preste sus servicios en un centro que no tenga patrón de centro, se le concederá un día libre a cambio.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7W2XDYBNOP5KWKWZATM77AGY	Fecha	05/02/2024 16:06:27
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7W2XDYBNOP5KWKWZATM77AGY	Página	2/5



El período de cierre de centros será del 5 al 23 de agosto, ambos inclusive. Los días restantes de agosto, así como el número de días adicionales de vacaciones por antigüedad correspondientes, se podrán disfrutar uniéndose a las fechas de cierre de centros y edificios del mes de agosto o bien a lo largo del año, conforme permitan las necesidades del servicio, y previa autorización del responsable en los términos establecidos en la normativa general del sistema de control de presencia.

El personal temporal disfrutará las vacaciones y permisos en proporción a la duración de su contrato/nombramiento; el porcentaje superior a la unidad será a su favor, pero en cálculo acumulado con otros contratos del año.

Los días de vacaciones, incluidos los días adicionales por antigüedad, correspondientes a 2024, deberán disfrutarse antes del 31 de diciembre. No obstante, de manera excepcional, se podrán disfrutar antes del 15 de enero del 2025, no siendo acumulables a los que correspondan en ese año, salvo solicitud motivada, con el informe favorable del responsable de la unidad y autorización expresa y previa de la Gerencia. En ningún caso se podrá disfrutar de permiso por asuntos propios más allá de la fecha citada de 15 de enero.

Cuando las situaciones de permiso de maternidad, paternidad, incapacidad temporal, riesgo durante la lactancia o riesgo durante el embarazo impidan iniciar el disfrute de las vacaciones dentro del año natural al que correspondan, o una vez iniciado el periodo vacacional sobreviniera una de dichas situaciones, el periodo vacacional se podrá disfrutar, aunque haya terminado el año natural a que correspondan y siempre que no hayan transcurrido más de 18 meses del final del año en que se hayan originado.

3. Permisos

Los permisos por asuntos propios y otros permisos y licencias habrán de tramitarse con 48 horas de antelación en la unidad organizativa del campus o área que gestione aquéllos, con la conformidad previa del Administrador, Director o Responsable de la unidad correspondiente, salvo que fuese materialmente imposible.

Los días de asuntos propios se podrán acumular a las fiestas Locales, Nacionales, de la Comunidad Autónoma y a las vacaciones de verano, excepto que las necesidades del servicio aconsejen lo contrario.

4. Jornada reducida

La jornada reducida de verano tendrá lugar durante el período comprendido del 1 de junio al 30 de septiembre de 2024.

Durante estas fechas y en los períodos correspondientes a Feria/Carnaval, Semana Santa y Navidad, la jornada de trabajo será de cinco horas y media con la siguiente flexibilidad horaria de entrada y salida:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7W2XDYBNOP5KWKWZATM77AGY	Fecha	05/02/2024 16:06:27	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7W2XDYBNOP5KWKWZATM77AGY	Página	3/5	

Turno de mañana:

- De 8.00 a 9.00 horas: flexibilidad horaria en la entrada.
- De 9.00 a 14.00 horas: horario de presencia obligada.
- De 14.00 a 15.00 horas: flexibilidad horaria en la salida.

Turno de tarde:

- De 13.30 a 14.30 horas: flexibilidad horaria en la entrada.
- De 14.30 a 19.30 horas: horario de presencia obligada.
- De 19.30 a 20.30 horas: flexibilidad horaria de salida.

Durante los períodos de jornada reducida, el disfrute del descanso por desayuno o merienda del personal de administración y servicios, se podrá realizar de manera voluntaria, al inicio o final de la jornada de trabajo, reduciendo la presencia en el centro de trabajo, habilitando a la Gerencia para que, en el uso de sus competencias, dicte las instrucciones necesarias en materia de control de presencia.

No obstante lo anterior, por necesidades del servicio, tanto los horarios de flexibilidad como los de presencia obligada podrán ser distintos a los dispuestos, siempre que hayan sido autorizados, previa y expresamente, por la Gerencia.

De acuerdo con lo regulado, con carácter general, en la normativa sobre control de presencia “en las Conserjerías deberá asegurarse la continuidad entre los distintos turnos de trabajo”.

La reducción de la jornada en las fechas indicadas, podrá absorber otras reducciones de jornada de menor cuantía, salvo las que impliquen reducción proporcional de retribuciones y los descansos por período de lactancia que se disfruten a mitad de la jornada de trabajo, conforme se establezca en la normativa sobre jornada, horarios, vacaciones y permisos del PTGAS.

5. Otras consideraciones

La medida de cierre de centros y edificios se extiende a los siguientes períodos no lectivos:

- Semana Santa, del 25 al 31 de marzo de 2024.
- Navidad, del 24 de diciembre de 2024 al 6 de enero de 2025.

La realización de un mayor número de horas de las 35 horas semanales, se compensarán en tiempo libre/pago al 175%, siempre que hayan sido autorizadas, previa y expresamente, por la Gerencia.

En caso de que por necesidades de servicio algún miembro del PTGAS no pudiera acogerse a parte de este calendario, el interesado junto con el Administrador, Director o Responsable de su unidad, dispondrá el disfrute en otras fechas, previa autorización de la Gerencia.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7W2XDYBNOP5KWKWZATM77AGY	Fecha	05/02/2024 16:06:27
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7W2XDYBNOP5KWKWZATM77AGY	Página	4/5



Se habilita a la Gerente para la modificación del contenido del presente Calendario Laboral como consecuencia de la aprobación de normativa de rango superior, si aumentara el número de días no laborables previsto en el Calendario, previa negociación en la Mesa de negociación de temas comunes del PTGAS, en cuestiones que afectan al Calendario.

Corresponde a los responsables de las unidades y subunidades administrativas velar por el correcto cumplimiento de lo establecido en la normativa y en el presente Calendario en relación con la jornada, horario, vacaciones y permisos del personal a su cargo.

En Cádiz, en el día de la firma.

Fdo.: Marivi Martínez Sancho
LA GERENTE

POR LAS ORGANIZACIONES SINDICALES

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7W2XDYBNOP5KWKWZATM77AGY	Fecha	05/02/2024 16:06:27
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7W2XDYBNOP5KWKWZATM77AGY	Página	5/5



* * *

Corrección de errores del Acuerdo de Consejo de Gobierno de 27 de abril de 2023, por el que se aprueba la incorporación de miembros al Instituto Universitario para el Desarrollo Social Sostenible (INDESS), publicado en BOUCA núm. 382, de 9 de mayo de 2023.

Advertido error en el nombre de uno de los miembros que se incorporan al Instituto Universitario para el Desarrollo Social Sostenible (INDESS), lo cual se aprueba por Acuerdo de Consejo de Gobierno de 27 de abril de 2023, publicado en BOUCA núm. 382, de 9 de mayo de 2023, se procede a su rectificación. Así, donde dice “Marta Ruiz Martín”, debe decir “Marta Ruiz Martínez”, lo cual fue informado en el Consejo de Gobierno de 14 de febrero de 2024.

* * *

IV. OTRAS DISPOSICIONES

Relación de Convenios suscritos por la Universidad de Cádiz (*informado en Consejo de Gobierno de 14 de febrero de 2024*).

Nº	Fecha firma	Nombre y descripción	Entidad/es conveniente/s	VR Pomotor
001/2024	10/01/2024	Protocolo general de actuación para colaboración en el ámbito de gestión de la Escuela de Hostelería de Cádiz en relación con el Máster de Formación Permanente en Innovación y Cultura Gastronómica "MásterÑam"	Servicio Andaluz de Empleo (SAE)	Vicerrectorado de Política Educativa
002/2024	12/01/2024	Convenio de colaboración para articular la inclusión en el sistema de la Seguridad Social de alumnos universitarios que realicen prácticas formativas o prácticas académicas externas no remuneradas incluidas en programas de formación y el cumplimiento de las obligaciones en materia de Seguridad Social	Consejería de Universidad, Investigación e Innovación y Universidades públicas andaluzas	Gerencia
003/2024	22/01/2024	Acuerdo de agrupación para solicitar subvención de la Fundación Biodiversidad para el desarrollo del proyecto "Hacia una acuicultura sostenible: uso de biocarbonos como aditivo en piensos de bajo impacto ambiental para el cultivo de peces planos (CARBODIET)"	CSIC, Universidad de Almería y ASEMA (Asoc de empresas de Acuicultura Marina Andalucía)	Vicerrector de Investigación y Transferencia
004/2024	22/01/2024	Acuerdos de Agrupación, el objeto de este es la constitución formal de una agrupación, sin personalidad jurídica con el fin de concurrir, de manera conjunta, a la convocatoria para desarrollar el proyecto: Evaluación integral de interacciones entre aves marinas y artes menores (enmalle y pesca deportiva) y descartes en el Golfo de Cádiz, Estrecho de Gibraltar y Mar de Alborán (en adelante, el Proyecto) con acrónimo: ECOPESCAVES	Instituto de Ciencias Marinas de Andalucía (ICMAN-CSIC)	Vicerrectorado de Investigación y Transferencia
005/2024	20/04/2023	Prórroga convenio específico, creación de aulas universitarias.	Skal Internacional	Vicerrectorado de Política Educativa
007/2024	04/10/2023	Prórroga convenio de protocolo, el objeto es regular la colaboración entre el Ministerio de Defensa y la UCA, y sus respectivos organismos autónomos, en actividades docentes, de investigación, y en cualquier otro ámbito de interés, mediante el establecimiento de convenios específicos.	Ministerio de Defensa	Vicerrectorado de Política Educativa
008/2024	25/06/2020	Convenio específico, el objeto del convenio es cooperar en el desarrollo del Máster en Microfinanzas, Derechos Humanos y Cooperación al Desarrollo, impartido principalmente online y acreditado por la Universidad de Cádiz.	FUECA y La Fundación Yunus Tailandia	Vicerrectorado de Política Educativa
170/2023	20/11/2023	Convenio de colaboración para el desarrollo del programa de becas "Learn Africa" para estudiantes e investigadoras junior africanas en universidades españolas durante el curso 2023-2024	Fundación Mujeres por África	Vicerrectorado de Internacionalización
176/2023	23/11/2023	Convenio de colaboración en materia de creación y desarrollo bilateral de un Centro Hispano-Uzbeko	Universidad Estatal de Lenguas del Mundo de Uzbekistán	Vicerrectorado de Internacionalización
177/2023	23/11/2023	Convenio de colaboración en materia de creación y desarrollo bilateral de un Centro Hispano-Uzbeko	Instituto Estatal de Lenguas Extranjeras de Samarcanda (Uzbekistán)	Vicerrectorado de Internacionalización
182/2023	18/12/2023	Adenda al convenio número 2023-098, de 22/09/2023, para ampliar el plazo de ejecución y justificación de la subvención para el desarrollo del proyecto "Digitalización y puesta en valor de los expedientes de los consejos de guerra de los represaliados de la provincia de Cádiz en el Archivo Militar de Sevilla"	Diputación Provincial de Cádiz	Vicerrectorado de Cultura
183/2023	04/12/2023	Convenio de Protocolo General, los objetivos de este convenio es promover la excelencia académica y humana, en la producción del saber y su aplicación para la resolución de los problemas acuciantes del entorno. Promover la innovación y la calidad en la investigación, la docencia y el aprendizaje, incluido en el ámbito de la gestión universitaria. Aumentar el prestigio y la reputación académica y científica de ambas instituciones firmantes a través de acciones conjuntas encaminadas hacia los objetivos.	Universidad Nacional de Enfermería y CC. de la Salud de Taipei (Taiwan)	Vicerrectorado de Internacionalización
192/2023	06/12/2023	Convenio regulador de subvención para la realización del proyecto "Programa de actividades conmemorativas Centenario nacimiento Lola Flores"	Diputación Provincial de Cádiz	Vicerrectorado de Cultura